

Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Aysén**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.270

SANTIAGO, 04 de julio de 2012

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, que aprobó convenio de colaboración técnica y financiera entre dicho servicio y el Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 561, del 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. N° 1.466, del 17 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

MRM/POV/MEAB/RSG/AMS/DRS  
Distribución:

1. División Jurídica SENA
2. División de Administración y Finanzas SENA
3. **Servicio de Salud Aysén** (Dirección: Jorge Ibar N° 0168, Coyhaique)
4. Oficina de Partes.

S-6249/12

Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ministerio de Salud, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordaron mediante un convenio de Colaboración Técnica y Financiera, la implementación de un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta n° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Que, el programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación mencionado en el número anterior, tiene por objetivo otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas, beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Que, para tales efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ministerio de Salud definieron los planes de tratamiento y rehabilitación que conforman este Programa, el conjunto de prestaciones que constituyen cada plan y sus respectivos precios.

5.- Que, para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

6.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012, contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido, y;

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Aysén, celebraron un Convenio de Prestación de Servicios con fecha 30 de diciembre de 2011, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 561 del 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

9.- Que, consta en el Oficio ORD. N° 1.466, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

10.- Que, en razón de lo expuesto, las han en modificado el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 561 de 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, mediante la firma de la Modificación de Convenio con fecha 01 de junio de 2012, y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 01 de junio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Aysén**, en virtud del cual el primero le encomienda al segundo el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta del convenio que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012, a la suma de **\$23.608.200.-** (veintitrés millones seiscientos ocho mil doscientos pesos).

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al **Servicio de Salud Aysén**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Aysén**, RUT N° 61.607.800-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Iván Danilo Lemus Soto, cédula nacional de identidad N° 13.245.017-K, ambos domiciliados en calle Jorge Ibar N° 0168, comuna de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2011, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, en adelante "el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera", destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas Derivados del Consumo de Drogas ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con fecha **30 de diciembre de 2011**, SENDA y el Servicio de Salud Aysén celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de prestación de servicios para ello con el SENDA. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 561, de fecha 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Aysen se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación acordados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	<b>396</b>	<b>\$ 77.700.-</b>
b) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>84</b>	<b>\$ 224.840.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$49.655.760.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y

rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicio de Salud Aysén de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
11	Hospital Puerto Aysén	168	48	0	0	0	0	\$23.845.920
11	Consultorio Alejandro Gutiérrez	228	36	0	0	0	0	\$25.809.840
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$49.655.760</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

Asimismo, consta de Oficio ORD. N° 1.466, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera de la Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 561 de 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación.

Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Aysén se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Aysén se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	<b>396</b>	<b>\$ 77.700.-</b>
b) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>189</b>	<b>\$224.840.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$73.263.960.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$73.263.960.- (setenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$23.608.200.- (veintitrés millones seiscientos ocho mil doscientos pesos) más.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Danilo Lemus Soto para actuar en representación del Servicio de Salud Aysén, consta de su designación como Director del mismo, mediante Decreto N° 61, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Iván Danilo Lemus Soto. Director. Servicio de Salud Aysén. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO Servicio de Salud Aysén de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
11	Hospital Puerto Aysén	168	48	0	0	0	0	\$23.845.920
11	Consultorio Alejandro Gutiérrez	228	36	0	0	0	0	\$25.809.840
11	Programa Ambulatorio Salud Rural	0	105	0	0	0	0	\$23.608.200
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>	<b>189</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$73.263.960</b>

Firman: Iván Danilo Lemus Soto. Director. Servicio de Salud Aysén. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

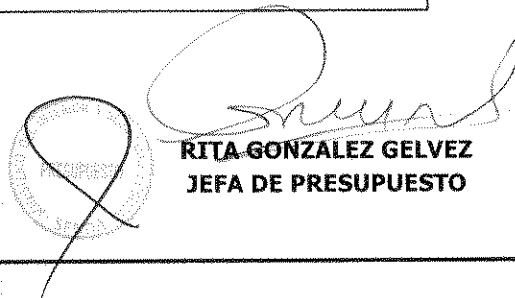
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 717  
FECHA 04-07-2012**

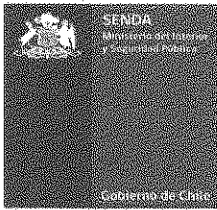
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Aysén, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	22.261.905.000
<b>Comprometido</b>	21.416.879.118
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	23.608.200
<b>Saldo Disponible</b>	821.417.682

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

---

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Aysén**, RUT N° 61.607.800-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Iván Danilo Lemus Soto, cédula nacional de identidad N° 13.245.017-K, ambos domiciliados en calle Jorge Ibar N° 0168, comuna de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2011, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, en adelante "el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera", destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas Derivados del Consumo de Drogas ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con fecha **30 de diciembre de 2011**, SENDA y el Servicio de Salud Aysén celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los establecimientos públicos y privados que hayan celebrado convenios de prestación de servicios para ello con el SENDA. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 561, de fecha 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Aysen se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación acordados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	<b>396</b>	<b>\$ 77.700.-</b>
b) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>84</b>	<b>\$ 224.840.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$49.655.760.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicio de Salud Aysén de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
11	Hospital Puerto Aysén	168	48	0	0	0	0	\$23.845.920
11	Consultorio Alejandro Gutiérrez	228	36	0	0	0	0	\$25.809.840
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$49.655.760</b>

**CUARTO:** Conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA, está facultado para proponer al Servicio de Salud respectivo la eventual modificación del contrato de prestación de servicios celebrado, en caso de que estime necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicios, en cuanto a calidad o cuantía de los mismos.

Asimismo, consta de Oficio ORD. N° 1.466, del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la aprobación requerida conforme al punto 2.2 de la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de Enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 561 de 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación.

Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud Aysén se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Aysén se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	<b>396</b>	<b>\$ 77.700.-</b>
b) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>189</b>	<b>\$224.840.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$73.263.960.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$73.263.960.- (setenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$23.608.200.- (veintitrés millones seiscientos ocho mil doscientos pesos) más.

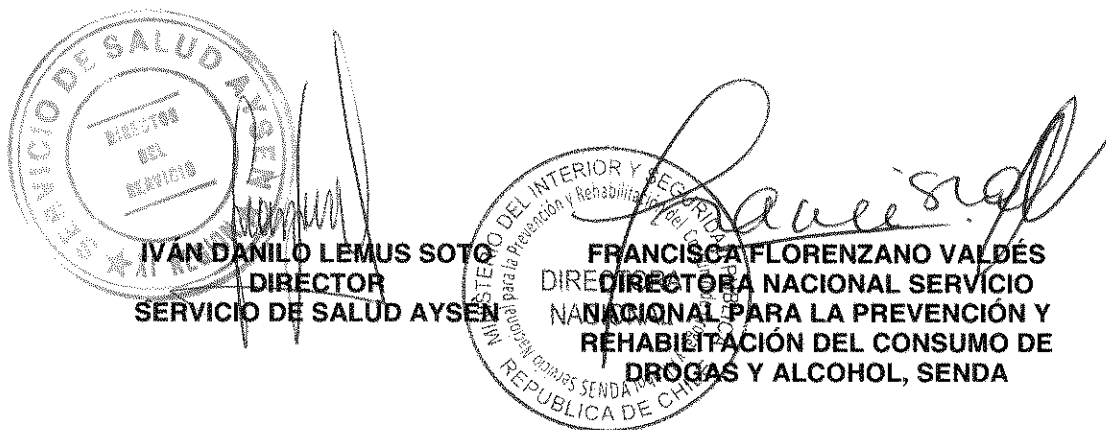
**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña María Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Iván Danilo Lemus Soto para actuar en representación del Servicio de Salud Aysén, consta de su designación como Director del mismo, mediante Decreto N° 61, de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

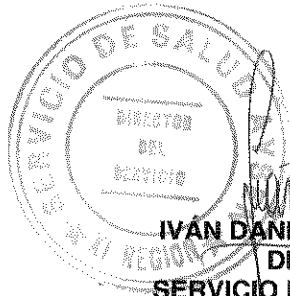


**IVAN DANILO LEMUS SOTO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD AISEN

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL SERVICIO  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**ANEXO**  
**Servicio de Salud Aysén de Actividad Adjudicada para año 2012**  
**(en meses de planes y pesos)**

Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
11	Hospital Puerto Aysén	168	48	0	0	0	0	\$23.845.920
11	Consultorio Alejandro Gutiérrez	228	36	0	0	0	0	\$25.809.840
11	Programa Ambulatorio Salud Rural	0	105	0	0	0	0	\$23.608.200
<b>TOTAL</b>		<b>396</b>	<b>189</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$73.263.960</b>



**IVÁN DANILO LEMUS SOTO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD AYSÉN**



**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL SERVICIO**  
**NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE**  
**DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**